

SANTA CRUZ, 20 de Octubre del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N° 568 de fecha 04.09.2023, del Director de Obras Municipales solicitando la compra de container.
3. Memorándum N° 77 de fecha 04.09.2023, del Director de Tránsito solicitando la compra de container.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.145.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Decreto Exento N° 3.885 de fecha 06.09.2023 que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 18.10.2023.
9. Informe del Inspector Técnico.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra de 3 container los que serán utilizados para almacenamiento de documentación.
2. La Oferta del Proveedor CONTENEDORES PATAGONIA SPA, es declarada inadmisibles por no presentar seriedad de la Oferta como se indica en el Punto 7 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
3. La Oferta del Proveedor PALAMETAL SPA, es declarada Fuera de Bases por no cumplir con la Oferta Técnica; esto según el punto 10.2.4 Oferta Técnica de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
4. La Oferta del Proveedor FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZÁLEZ, es declarada inadmisibles por no presentar seriedad de la Oferta como se indica en el Punto 7 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 4.548

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **ADQUISICIÓN DE CONTAINER PARA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, ID N° 3838-182-LE23.**
2. Se declara Fuera de Bases la oferta presentada por CONTENEDORES PATAGONIA SPA, PALAMETAL SPA y FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZÁLEZ, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2, 3 y 4 de los Considerando.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde